



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC2965-2021

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-01808-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita cambio de radicación del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito con funciones laborales de Corozal (Sucre) promovido por la Fundación Amigos de la Salud en contra de Coosalud S.A. EPS, para efectos de establecer la competencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia se dispone:

1.- Requerir a la peticionaria para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, indique el despacho judicial al cual pretende sea enviado el proceso ejecutivo y las razones por las cuales debe enviarse al despacho judicial que señale.

2.- Por Secretaría contrólense el término.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 00FCA2932CA93B996A99C0E15B2235FEFA153CB6CF0EC5952A2F54178F32F28B

Documento generado en 2021-07-21